



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto del Tribunal, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 54/19 se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de marzo de 2020 (conf. fs. 1/3).

Que a fs. 14/25 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5/11, el cual se halla conformado por el requirente a fs. 13 y 27.

Que a fs. 29 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2020 y 2021.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19 SE RESUELVE:

1°) Autorizar a efectuar el correspondiente llamado con el

objeto de contratar el servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto del Tribunal, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5/11 que por la presente se aprueba.

2º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 187.560.-) con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Subdirección de Compras.

M.C.C.